

**CONTRATO DE TRABAJO CONSTRUCCIÓN DE CENTRO COMUNAL DE CERRITOS  
DE AYASTA, SANTA ANA, FRANCISCO MORAZÁN**

NOSOTROS: los suscritos **JORGE ALBERTO SANDRES GARCIA**, mayor de edad, Hondureño y vecino de este municipio de Santa Ana, departamento de Francisco Morazán, con Identidad-N. 0822-1980-00206, actuando en mi condición de Alcalde Municipal de este Municipio de Santa Ana, electo en tal cargo mediante elecciones generales celebradas el 24 de noviembre del 2013 y declarado ganador por el Tribunal Supremo Electoral (TSE), mediante punto único de la sesión extraordinaria del 13 de diciembre del 2013 por un periodo de 4 años, por una parte, quien en adelante se denominara la **ALCALDIA** y por la otra parte la empresa **J. DAVID AMADOR (REPARACION, VENTAS Y MANTENIMIENTOS DE SISTEMAS TELEFONICOS, ELECTRONICOS Y ELECTRICOS)** representada por el señor **JOSE DAVID AMADOR LOPEZ**, mayor de edad, comerciante, hondureño, y en tránsito por este municipio con identidad No. 0801-1967-04624, quien en adelante se denominará el **CONTRATISTA**, después de asegurarnos estar en pleno goce de nuestros derechos civiles, libre y espontáneamente hemos convenido en celebrar como en efecto celebramos el presente contrato de trabajo, el cual se registrá por las clausulas siguientes, **PRIMERO**: La Alcaldía manifiesta que por este acto contrata los servicios del **CONTRATISTA**, para la ejecución del **CONTRATO DE TRABAJO POR CONSTRUCCIÓN DE CENTRO COMUNAL CERRITOS DE AYASTA ,SANTA ANA ,FRANCISCO MORAZAN** , el cual será ejecutado conforme a las especificaciones técnicas requeridas y a la cotización presentada que consisten en: **1) Materias y mano de obra por construcción de centro comunal de cerritos de ayasta el cual será realizado de acuerdo a los estándares, especificaciones técnicas , planos de este proyecto y cotización presentada 2)traslado de equipo de construcción , pago de empleados, materiales de construcción y trasporte con un costo de seiscientos diez mil novecientos ochenta y ocho Lempiras exactos (L. 610,988.00), 3) pago de honorarios profesionales con un valor de ciento siete mil ochocientos veinte y dos lempiras exactos (L. 107,822.00)**, trabajo que será realizado en la **comunidad de cerritos de ayasta , santa Ana francisco Morazán** , en un tiempo máximo de 60 días hábiles contados a partir de la fecha de suscripción del presente contrato; y será entregado completamente finalizado conforme a los requerimientos técnicos que requiere realizar dicha actividad, por lo que para su recepción y entrega final se asignaran los servicios de un funcionario o empleado de

la alcaldía municipal, quien dará fe del trabajo realizado.- **CLAUSULA SEGUNDA: EL CONTRATISTA** queda obligado a cancelar el 12.5% del Impuesto Sobre La Renta, debiendo presentar ante esta Alcaldía copia del pago efectuado a la DEI antes de que sea cancelado el ultimo desembolso del proyecto realizado, caso contrario **LA ALCALDIA** podrá deducir el valor no enterado a la DEI del monto correspondiente a dicho desembolso, salvo que el contratista presente la correspondiente nota de pago a cuenta.-

**CLAUSULA TERCERA:** el monto del contrato será por la cantidad de **setecientos diez y ocho mil ochocientos nueve lempiras exactos (L. 718,809.17)**, el cual será desembolsado de la siguiente forma: ciento cuarenta y tres mil setecientos sesenta y dos Lempiras exactos (L. 143,762.00), los cuales equivalen al 20% del monto total del contrato al presentar el primer informe del avance de obra, doscientos quince mil seiscientos cuarenta y tres Lempiras exactos (L. 215,643.00), los cuales equivalen al 30% del contrato al presentar el segundo informe del avance de obra, doscientos quince mil seiscientos cuarenta y tres Lempiras exactos (L. 215,643.00), los cuales equivalen al 30% del contrato al presentar el tercer informe del avance de obra; y los ciento cuarenta y tres mil setecientos sesenta y dos Lempiras exactos (L. 143,762.00) que equivalen al 20% del monto total del contrato serán desembolsados una vez sea entregado el proyecto por parte del **CONTRATISTA**, quien deberá estar dando por iniciado el trabajo como máximo setenta y dos horas posteriores a la suscripción del presente contrato, se tomara como orden de inicio o cuando la alcaldía de la orden de inicio de obra ,.-

**CLAUSULA CUARTA:** este trabajo será supervisado por el personal que la **ALCALDIA** asigne para tal efecto pudiendo ser este interno o externo; la falta de cumplimiento de las estipulaciones antes mencionadas por parte del **CONTRATISTA** dará lugar a la rescisión del contrato por parte de la **ALCALDIA**, debiendo el **CONTRATISTA** pagar en caso de incumplimiento una multa de L. 850.00 diarios por cada día que se exceda.- **CLAUSULA QUINTA:** conforme a lo establecido en el artículo No. 100 de la Ley de Contratación del Estado el **CONTRATISTA** deberá presentar una garantía de cumplimiento equivalente al 15% del valor del contrato a mas tardar antes de que le sea otorgado el segundo desembolso, así mismo conforme a lo dispuesto en el artículo No. 104 de la Ley antes descrita una vez entregada y recepción de la obra deberá sustituir dicha garantía por la garantía de calidad equivalente al 5% del valor del contrato, este trabajo quedara garantizado por sesenta días calendario a partir de la fecha de entrega del mismo.- **CLAUSULA SEXTA:** Este contrato podrá ser suspendido o cancelado total o parcialmente por parte de la **ALCALDIA**, por causa de fuerza mayor que a su juicio lo justifique, o por

incumplimiento de alguna de las clausulas u obligaciones estipuladas en el mismo por parte del CONTRATISTA.- CLAUSULA SEPTIMA: el CONTRATISTA declara que es cierto todo lo expuesto por la ALCALDIA en el presente contrato, en fe de lo cual firma sometiéndose a las autoridades civiles y penales en caso de incumplimiento. Santa Ana F.M. 13 de Mayo del año 2015.XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX.



**JORGE ALBERTO SANDOZ G.**  
**ALCALDE MUNICIPAL**

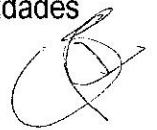


**JOSE DAVID AMADOR LOPEZ**  
**CONTRATISTA**

ADENDUM # 1

AL CONTRATO DE TRABAJO PROYECTO CONSTRUCCIÓN DE SALÓN DE  
CONFERENCIA Y AMPLIACIÓN DE OFICINAS TÉCNICAS ALCALDÍA MUNICIPAL, SANTA  
ANA FRANCISCO MORAZÁN .

NOSOTROS: los suscritos JORGE ALBERTO SANDRES GARCIA, mayor de edad, Hondureño y vecino de este municipio de Santa Ana, departamento de Francisco Morazán, con Identidad-N. 0822-1980-00206, actuando en mi condición de Alcalde Municipal de este Municipio de Santa Ana, electo en tal cargo mediante elecciones generales celebradas el 24 de noviembre del 2013 y declarado ganador por el Tribunal Supremo Electoral (TSE), mediante punto único de la sesión extraordinaria del 13 de diciembre del 2013 por un periodo de 4 años, por una parte, quien en adelante se denominara la ALCALDIA y por la otra parte la empresa (GEA ALTERNATIVAS) representada por el Gerardo Estrada Durón , mayor de edad, casado, arquitecto con numero de colegiación :1162, hondureño, y en tránsito por este municipio con identidad No. 0801-1977-11644, quien en adelante se denominará el CONTRATISTA, hemos convenido en celebrar el presente **Adendum #1** al contrato de ejecución de El Proyecto: **“CONSTRUCCIÓN DE SALÓN DE CONFERENCIAS Y AMPLIACIÓN DE OFICINAS TÉCNICAS DE ALCALDÍA MUNICIPAL ,SANTA ANA FRANCISCO MORAZÁN”**; Este adendum se registrá por las mismas cláusulas del contrato original con excepción de la **PRIMERA: OBJETO Y ALCANCE DE ESTE ADENDUM:** esta ampliación aprobada por la Corporación Municipal se justifica bajo el principio de que Se desarrollaran las actividades de: **AMPLIACIÓN DE SANITARIO EN SALÓN DE CONFERENCIAS Y AMPLIACIÓN DE PASILLO Y LOSA EN SALÓN DE CONFERENCIAS** cantidades adicionales cantidades

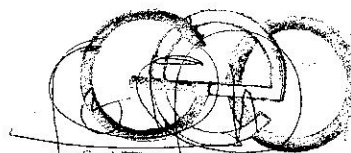


equivalentes al 10.85% lo cual no excede el límite permitido por la ley de contratación del estado; y la **CLAUSULA TERCERA: MONTO Y FORMA DE PAGO** este adendum modifica el monto del contrato en la cantidad de **Lps. 195,267.61 (CIENTO NOVENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS SESENTA Y SIETE LEMPIRAS CON 61/100)**, cantidades que se muestran en el cuadro adjunto mismas que será pagadas al momento que la empresa contratista presente los documentos correspondientes. Las demás cláusulas del contrato permanecen sin alteración. En fe de lo cual y de común acuerdo, suscribimos el presente adendum en el Municipio de Santa Ana, Departamento de Francisco Morazán, a los 09 de Julio de 2015.



JORGE ALBERTO SANDRES G.

ALCALDE MUNICIPAL



GERARDO ESTRADA DURON

CONTRATISTA

**CONTRATO DE TRABAJO PROYECTO CONSTRUCCIÓN DE SALÓN DE  
CONFERENCIA Y AMPLIACIÓN DE OFICINAS TÉCNICAS ALCALDÍA MUNICIPAL,  
SANTA ANA FRANCISCO MORAZÁN**

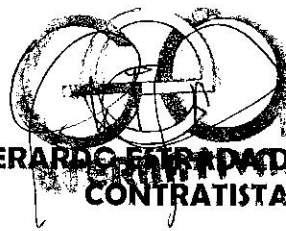
NOSOTROS: los suscritos **JORGE ALBERTO SANDRES GARCIA**, mayor de edad, Hondureño y vecino de este municipio de Santa Ana, departamento de Francisco Morazán, con Identidad-N. 0822-1980-00206, actuando en mi condición de Alcalde Municipal de este Municipio de Santa Ana, electo en tal cargo mediante elecciones generales celebradas el 24 de noviembre del 2013 y declarado ganador por el Tribunal Supremo Electoral (TSE), mediante punto único de la sesión extraordinaria del 13 de diciembre del 2013 por un periodo de 4 años, por una parte, quien en adelante se denominara la **ALCALDIA** y por la otra parte la empresa (**GEA ALTERNATIVAS**) representada por el **Gerardo Estrada Duron**, mayor de edad, casado, arquitecto con numero de colegiación :1162, hondureño, y en tránsito por este municipio con identidad No. 0801-1977-11644, quien en adelante se denominará el **CONTRATISTA**, después de asegurarnos estar en pleno goce de nuestros derechos civiles, libre y espontáneamente hemos convenido en celebrar como en efecto celebramos el presente contrato de trabajo, el cual se registrá por las clausulas siguientes, **PRIMERO:** La Alcaldía manifiesta que por este acto contrata los servicios del **CONTRATISTA**, para la ejecución del **PROYECTO CONSTRUCCIÓN DE SALÓN DE CONFERENCIAS Y AMPLIACIÓN DE OFICINAS TÉCNICAS DE ALCALDÍA MUNICIPAL ,SANTA ANA FRANCISCO MORAZÁN**, el cual será ejecutado conforme a las especificaciones técnicas requeridas en perfil y a la cotización presentada que consisten en: **a) elaboración de salón de conferencia b) cielo falso de perfil metálico galvanizado en suspensión c)  cubos de baños: 4)obra adicional conforme a diseño y planos presentados 2)traslado de equipo de construcción , pago de empleados y trasporte con un costo de un millón seiscientos diez y nueve mil novecientos cincuenta y cuatro Lempiras con Noventa y nueve centavos exactos (L. 1,619,954.99), 3) pago de honorarios profesionales con un valor de ciento setenta y nueve mil novecientos noventa y cinco lempiras exactos (L. 179,995.00)**, trabajo que será realizado en **Alcaldía municipal de santa Ana francisco Morazán**, en un tiempo máximo de 90 días hábiles contados a partir de la fecha de suscripción del presente contrato; y será entregado completamente finalizado conforme a los requerimientos técnicos que requiere realizar dicha actividad y al pliego de condiciones y términos de referencia establecidos por lo que para su recepción y entrega final se asignaran los servicios de un

funcionario o empleado de la alcaldía municipal, quien dará fe del trabajo realizado.- **CLAUSULA SEGUNDA:** EL CONTRATISTA queda obligado a cancelar el 12.5% del Impuesto Sobre La Renta, cuya retención será realizada por la alcaldía municipal de santa ana , salvo que el contratista presente la correspondiente nota de pago a cuenta correspondiente al año 2015.- **CLAUSULA TERCERA:** el monto del contrato será por la cantidad de **UN MILLÓN SETECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y NUEVE LEMPIRAS CON NOVENTA Y NUEVE CENTAVOS EXACTOS (L.1,799,949.99)**, del cual se dará en concepto de anticipo de fondos el valor correspondiente no mayor al 20% del monto total del contrato siendo este de **TRESCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA LEMPIRAS EXACTOS (L359,990.00)** .El cual será deducido de cada pago efectuado por estimación presentada conforme al porcentaje de los desembolsos .El valor total del contrato equivale A **UN MILLÓN SETECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y NUEVE LEMPIRAS CON NOVENTA Y NUEVE CENTAVOS EXACTOS (L.1,799,949.99)**el cual será desembolsado de la siguiente forma: 20% del contrato mediante presentación de la primera estimación equivalente a **TRESCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA LEMPIRAS EXACTOS (L359,990.00)** , 30% del contrato mediante presentación de la segunda estimación equivalente a **QUINIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y CINCO LEMPIRAS EXACTOS (L539,985.00)**, 30% del contrato mediante presentación de la tercera estimación equivalente a **QUINIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y CINCO LEMPIRAS EXACTOS (L539,985.00)**, y el 20% restante del contrato una vez sea entregado el proyecto por parte del contratista y recepcionada por la **ALCALDÍA MUNICIPAL DE SATA ANA F,M** equivalente a **TRESCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA LEMPIRAS EXACTOS (L359,990.00)** ,el contratista deberá estar dando por iniciado el trabajo como máximo setenta y dos horas posteriores a la suscripción del presente contrato lo cual se tomara como orden de inicio .- **CLAUSULA CUARTA:** este trabajo será supervisado por el personal que la **ALCALDIA** asigne para tal efecto pudiendo ser este interno o externo; la falta de cumplimiento de las estipulaciones antes mencionadas por parte del **CONTRATISTA** dará lugar a la rescisión del contrato por parte de la **ALCALDIA**, debiendo el **CONTRATISTA** pagar en caso de incumplimiento una multa de L. 850.00 diarios por cada día que se exceda.- **CLAUSULA QUINTA:** conforme a lo establecido en el articulo No. 100 de la Ley de Contratación del Estado el **CONTRATISTA** deberá presentar una garantía de cumplimiento equivalente al 15% del valor del contrato es decir de **DOSCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL**

**NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS LEMPIRAS CON CINCUENTA CENTAVOS (L269,992.50)** a mas tardar antes de que le sea otorgado el segundo desembolso, así mismo conforme a lo dispuesto en el artículo No. 105 de la misma Ley el contratista deberá presentar una garantía por anticipo de fondos equivalente al 100% del valor otorgado en concepto de anticipo de fondos es decir no mayor a **TRESCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA LEMPIRAS EXACTOS (L359,990.00) O DEL MISMO VALOR DEL ANTICIPO** . Una vez entregada y recepcionada la obra conforme al artículo No.104 de la ley de contratación del estado deberá sustituir la garantía de cumplimiento por una garantía de calidad de obra equivalente al 5% del valor del contrato es decir de **OCHENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE CON CINCUENTA CENTAVOS (L89,997.50)**, este trabajo quedara garantizado por sesenta días calendario a partir de la fecha de la garantía .- **CLAUSULA SEXTA:** Este contrato podrá ser suspendido o cancelado total o parcialmente por parte de la **ALCALDIA**, por causa de fuerza mayor que a su juicio lo justifique, o por incumplimiento de alguna de las clausulas u obligaciones estipuladas en el mismo por parte del **CONTRATISTA**.- **CLAUSULA SEPTIMA:** el **CONTRATISTA** declara que es cierto todo lo expuesto por la **ALCALDIA** en el presente contrato, en fe de lo cual firma sometiéndose a las autoridades civiles y penales en caso de incumplimiento. Santa Ana F.M. 20 de mayo del año 2015XX.



**JORGE ALBERTO SANDRES G.**  
**ALCALDE MUNICIPAL**



**GERARDO ESTRADA DURON**  
**CONTRATISTA**